



261339 - ¿El baile es haram?

Pregunta

Si no es molestia, quisiera preguntar si realmente el baile es *haram*, y si es *haram* que una muchacha baile sola en su casa. ¿Qué daño habría en que aprenda a bailar frente al espejo, y tiene esto alguna relación con los *yinn*? ¿Es cierto, como dicen, que los *yinn* aman a las muchachas con cabello largo?

Resumen de la respuesta

El baile no es haram para las mujeres en principio, y no se ha narrado ninguna prohibición al respecto del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él). Más bien, fue narrado del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) que vio a una mujer etíope bailando, y permitió que A'ishah la mirara, y no le prohibió observarla.

Sea auténtico o no el hadíz sobre la mujer etíope que bailaba, el principio jurídico que establece que las cosas son permisibles mientras no haya evidencia en contra respalda la opinión de que el baile es permisible.

Pero el baile casi siempre está acompañado de música y canto, provocación del deseo, y exageración en realizar movimientos seductores. El asunto ha empeorado en tiempos modernos, cuando la gente ha comenzado a imitar danzas occidentales indecentes que promueven la inmoralidad.

Se han difundido estilos de baile importados con vestimentas reveladoras, un amplio grado de libre mezcla y mayor tentación. La destreza se mide por cuán parecido es el baile al de los incrédulos, malhechores infames y mujeres inmorales.

Por ello, todos los eruditos han declarado esto prohibido, para bloquear los medios que conducen a este mal.



Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

¿El baile es *haram*?

El baile no es *haram* para las mujeres en principio, y no se ha narrado ninguna prohibición sobre ello del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él). Más bien se narró del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) que vio a una mujer etíope bailando y permitió que A'isha la mirara, sin prohibirle verla.

At-Tirmidhi (3691) narró que A'ishah (que Al-lah esté complacido con ella) dijo: "El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) estaba sentado y escuchamos un bullicio y voces de niños, así que él se levantó y vio a una mujer etíope que saltaba y se movía, con niños alrededor suyo, y él dijo: 'Oh, A'isha, ven y mira'. Así que vine y coloqué mi mentón sobre el hombro del Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él), y empecé a observar a aquella mujer desde entre su hombro y su cabeza. Luego él me dijo: '¿Ya has tenido suficiente? ¿Ya has tenido suficiente?'. Y yo seguía diciendo que no, para ver cuál era mi posición con él. Entonces apareció 'Umar, y la gente se dispersó de alrededor de ella. El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: '¡Veo que los demonios entre los seres humanos y los *yinn* han huido de 'Umar!' Luego volví".

Al Mubarakafuri (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Es como si dijera eso porque es una forma de actividad o diversión, y necesariamente habrá cierta reserva respecto a ello, pero no hasta el punto de hacerlo prohibido, pues ¿cómo podría el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) verlo y llamar a A'ishah para verlo?" (*Tuhfatul-Ahwadhi*, 10/124).

Pero esta versión del *hadíz* es extraña (*shadh*), porque difiere de todas las demás narraciones en Al Bujari, Muslim y otros, que indican que quienes bailaban eran hombres, y los eruditos interpretaron el baile de los etíopes como saltos con sus armas y juegos con sus lanzas.



Lo que confirma lo extraño de esta narración es que Jariya Ibn 'Abdil-lah es el único que la narró de Iazíd Ibn Rúman, de 'Urwah, de A'ishah, y esto difiere de todas las demás cadenas por las cuales el *hadíz* fue narrado. Jariyah fue criticado, algunos eruditos lo consideraron débil (*da'if*), otros aceptaron su narración (ver *Al Kamil* de Ibn 'Adí, 3/50).

De ahí que At-Tirmidhi preguntara a su maestro, Al Bujari, acerca de este *hadíz*, y él lo consideró extraño.

At-Tirmidhi (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Pregunté a Muhammad (es decir, Al Bujari) acerca de este *hadíz*, y él no lo reconoció y lo encontró extraño" (*Ilal At-Tirmidhi*, p. 372).

El baile y la música

Sea auténtico o no el *hadíz* sobre la mujer etíope que bailaba, el principio jurídico que establece que las cosas son permisibles mientras no haya evidencia en contra respalda la opinión de que el baile es permisible.

Pero el baile casi siempre está acompañado de [música y canto](#), de provocación del deseo, y de exageración en realizar movimientos seductores. El asunto se ha vuelto incluso peor en tiempos modernos, cuando la gente ha comenzado a imitar danzas occidentales indecentes que promueven la inmoralidad.

Se han hecho comunes los estilos de baile importados con vestimenta reveladora, un grado extendido de libre mezcla, la tentación ha aumentado, y la destreza se mide por cuán parecido es el baile al de incrédulos, malhechores infames y mujeres inmorales. Por tanto, todos los eruditos han declarado esto prohibido, para bloquear los medios que conducen a este mal.

Los eruditos (que Al-lah los tenga en Su misericordia) pueden prohibir algo que en principio es permisible si se convierte en un medio que usualmente conduce a lo prohibido, por temor a que quienes rondan dicho asunto terminen cayendo en él (como el pastor que pastorea cerca de un área restringida, pues pronto entrará en ella).



Al Mirdáwí (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “*Sheij* Taquíu Ad-Din (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) también dijo: ‘Toda acción que usualmente lleva a algo prohibido también es prohibida por el Legislador, a menos que sirva a un interés mayor, porque sería un medio para difundir el mal y la corrupción’ (*Al Insáf*, 6/90).

Ibn Rayab (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo, respecto al *hadíz* sobre las dos muchachas que cantaban en la casa de A’ishah (que Al-lah esté complacido con ella) y golpeaban un tambor en el día del *Eid*: “El Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) permitió a las muchachas jóvenes golpear tambores (*daff*) y cantar algunos versos poéticos y similares en ocasiones felices, como los *Eids*, bodas y el regreso de viajeros”.

Pero cuando los musulmanes conquistaron las tierras de los persas y de los bizantinos, los *sahabas* descubrieron tradiciones entre los persas y los bizantinos de cantar melodías y ritmos, como música, y recitar poesía describiendo cosas prohibidas, como el alcohol e imágenes hermosas que despiertan deseos latentes en la gente, hacia los cuales las personas están naturalmente inclinadas, junto con instrumentos musicales seductores que hacen que el oyente se comporte de maneras indecorosas.

En ese momento, ellos denunciaron el canto y escucharlo, lo prohibieron y lo consideraron algo muy reprobable...

El canto y el golpear el *daff*, que es permisible, no son iguales al canto de los no árabes acompañado de tambores con aros metálicos, porque sus canciones e instrumentos agitan las emociones y provocan a las personas a cometer actos prohibidos, a diferencia del canto de los árabes beduinos.

Quien haga analogía entre ambos comete un error grave, pues hay una enorme diferencia entre los dos. Por lo tanto, su analogía es una de las peores y más alejadas de la verdad (*Fath Al Bari* de Ibn Rayab, 8/427-431).



Normas sobre el baile de las mujeres

Lo que parece ser el caso es que, si concedemos permiso para que las mujeres bailen, debemos diferenciar entre dos situaciones o escenarios:

Primer escenario:

Cuando el baile es espontáneo y no implica tentación alguna, y no es más que una especie de movimientos simples: balancearse, inclinarse de un lado a otro o girar. Esto es permisible hacerlo para el marido o cuando la mujer está sola, siempre que esté totalmente segura de que ningún hombre puede verla.

Segundo escenario:

Todo aquello que está prohibido, como:

- música
- ropa reveladora
- mezcla con hombres
- baile al estilo de mujeres inmorales y personas promiscuas
- imitarlas
- y todo lo que es similar

No es permisible aprender ni enseñar ese tipo de baile debido al mal que contiene y a que puede provocar deseos y causar tentación.

El primer tipo es al que se refieren quienes dicen que el baile es permisible. El segundo tipo es al que se refieren quienes dicen que el baile es prohibido.

An-Nawawi (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "El baile no es prohibido".

Al Halimi (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Pero el baile que implica movimientos seductores y flexiones, como las acciones de los hombres afeminados, es prohibido tanto para



hombres como para mujeres".

Dice en *Al Mawsú'ah Al Fiqhíah*: "El baile es rechazado (*makruh*) según la mayoría de los eruditos, pero los *sháf'is* consideran que es permisible con la condición de que no haya movimientos seductores, como los de los hombres afeminados, pues en tal caso sería prohibido tanto para hombres como para mujeres.

En cuanto a quien baila espontáneamente sin esforzarse, no hay pecado sobre él.

Dice en *Ar-Rawd*: "El baile con movimientos seductores está prohibido, incluso entre las mujeres" (*Al Mawsú'ah Al Fiqhíah Al Kuwaitíah*, 23/10).

Por ello, encontramos que aunque *Sheij* Ibn Uzaimín (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) era de quienes prohibían el baile, también vemos que lo permitía en algunos casos, cuando estaba libre de males y excesos.

Él (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "En cuanto a que una mujer baile frente a su marido, sin nadie más presente, no hay nada de malo en ello, porque puede aumentar el deseo del marido hacia ella, y todo lo que aumenta el deseo del marido hacia su esposa es requerido, siempre que no sea prohibido en sí mismo.

Por eso, es *sunnah* que la mujer se embellezca para su esposo, así como es *sunnah* que el esposo se embellezca para su esposa, como ella se embellece para él" (*Al-Liqá' Ash-Shahri*, 12, pregunta n.º 9).

¿Los *yinn* se enamoran de una mujer con cabello largo?

En cuanto a lo que preguntó sobre que un *yinn* se enamore de una mujer con cabello largo, y que los *yines* posean a quienes se miran demasiado tiempo en el espejo, no conocemos fundamento para ello.

Pero si el espejo está en el baño, la mujer debe apresurarse a salir y no permanecer allí mucho tiempo, porque los baños con inodoros —lugares para aliviarse— son frecuentados por los



demonios.

En el *hadíz marfú'* de Zaid Ibn Arqam —atribuido al Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él)— dice: "Esos excusados son frecuentados [por los demonios]. Así que, cuando uno de ustedes vaya al excusado, que diga: *A'udhu Bil-lahi min al jubzi wa al jaba'iz* (busco refugio en Al-lah de los demonios machos y hembras)" (narrado por Abu Dawud, 6; clasificado como auténtico por Al Albani en *As-Sahíhah*, 1070).

El *Sheij Al Islam* dijo: "No debe permanecer allí por largo tiempo innecesariamente, porque permanecer allí sin necesidad es algo reprobable, ya que es un lugar frecuentado por demonios y donde las *'awrah* se descubren" (*Sharh Al 'Umdah*, 1/60).

Por lo tanto, una mujer no debe permanecer mucho tiempo en el baño, y debe recitar los *adhkar* prescritos antes de entrar.

Y Al-lah sabe más.